No.7 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

No. GS-2024-007544-REGI1

08 de mayo de 2024

Señor teniente coronel:
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20182-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2024**	**Hasta**	**30/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante oficio del 03 de octubre del 2023 sin número de comunicación oficial, el señor capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos RASES 1, notifica como supervisor al responsable del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, al señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

    1. Informe de supervisión del mes de octubre periodo comprendido entre el 03/10/2023 al 31/10/2023 presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-004342-REGI1
    2. Informe de supervisión del mes de noviembre periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004351-REGI1.
    3. Informe de supervisión del mes de diciembre periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004353-REGI1.

4. Informe de supervisión del mes de enero periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004355-REGI1.
5. Informe de supervisión del mes de febrero periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004356-REGI1.
6. Informe de supervisión del mes de marzo periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006304-REGI1.

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20182-23
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Contratista	**RADIOTERAPIA ONCOLOGÍA MARLY S. A**
Representante legal	HERMAN JOSE ESGUERRA VILLAMIZAR C.C. 19.069.604 de Bogotá
Valor total del contrato	$ 1.125.000.000
Plazo de ejecución	30 de junio 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	3 de octubre 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 de junio 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	Modificación 001 del 15 de dic del 2023 Modificación 002 del 27 de marzo del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	No aplica
Adiciones	Adición 01: del del 27 de marzo del 2024

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato y en consecuencia modificar la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al Contrato No. **81-7-20182-23** en el sentido de adicionar un valor de **RESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIILONES DE PESOS ($ 375.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:

2BS-FR-0020 Versión 3 — Página 3 de 4 — Aprobado 05-07-2016

MODIFICACION No. 002 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20182-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A

CLAUSULA- TERCERA- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($1.125.000.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así: Para la **VIGENCIA 2023** la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($136.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la **VIGENCIA 2024** la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($988.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL - La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **12** de fecha 12/01/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **113,** SIIF No **35724** del 14/03/2024, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIILONES DE PESOS ($ 375.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Modificatorios	**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA -VALOR** y del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** Contrato No. **81-7-20182-23**, en el sentido de sustituir de la vigencia 2023 a la vigencia 2024, la suma **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($213.200.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA",** el cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA- TERCERA- VALOR**: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así: Para la **VIGENCIA 2023** la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($136.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la **VIGENCIA 2024** la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($613.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. 001 del 15 de diciembre del 2023
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ Comunicación permanente con la oficina de referencia y contra referencia de la RASES 1, verificando la radicación de usuarios que requieren la atención establecidos en el presente contrato y la autorización de los mismos.
- ✓ Comunicación telefónica permanente, con el fin de realizar el agendamiento oportuno a las atenciones requeridas de los usuarios en la vigencia 2023 - 2024 y verificando la prestación de los servicios, con el fin de minimizar las novedades en la misma.
- ✓ Comunicación permanente y seguimiento verificando la oportunidad de las citas, ejecución presupuestal, entre otras, relacionadas al presente objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	(SI)	NO APLICA
2. deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	(SI)	NO APLICA
3. se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente**.**	(SI)	NO APLICA
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	(SI)	NO APLICA
5. se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	(SI)	NO APLICA
6. deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	(SI)	NO APLICA
7. deberá ser prestado en sedes del contratista ubicadas en la ciudad de Bogotá, según las necesidades del servicio y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad	(SI)	NO APLICA
8. deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital de los pacientes.	(SI)	NO APLICA

9. deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	(SI)	NO APLICA
10. deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	(SI)	NO APLICA
11. deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	(SI)	NO APLICA
12. deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	(SI)	NO APLICA
13. deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	(SI)	NO APLICA
14. deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	(SI)	NO APLICA
15.deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	(SI)	NO APLICA
16. deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	(SI)	NO APLICA
17. se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	(SI)	NO APLICA
18. debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.	(SI)	NO APLICA
19. deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	(SI)	NO APLICA
20. debe diligenciar las ordenes de servicio externo para solicitud de interconsultas o paraclínicos que se encuentren contratados en la Red Externa, para la posterior autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	(SI)	NO APLICA
21. debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	(SI)	NO APLICA
22. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	NO APLICA
23. El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validad por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 350 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 20220; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co	(SI)	NO APLICA
24. Nota: el cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del decreto 358del 5 de marzo del 2020.	(SI)	NO APLICA
25. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	(SI)	NO APLICA
26. el contratista deberá ceñirse en lo estipulado en la directiva administrativa permanente N°001 – DIPON / DITAH 23.1 del 03 de mayo 2019 Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad para el control o seguimiento del personal excusado del servicio y el instructivo N°015 DISAN/AGESA 70 del 31	(SI)	NO APLICA

de octubre del 2019 “Lineamientos para la transcripción de excusas del servicio y licencias de maternidad”, documentos que serán entregados por el supervisor del contrato.		
27. El contratista deberá dar aplicación a la directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución N°000042 de 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la facturación electrónica.	(SI)	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social REPS, de conformidad con la Ley 10 de 1990.	SI	NINGUNA
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social REPS, de conformidad con la Ley 10 de 1990.	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de manejo de material radioactivo vigente, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de Minas y Energía) entidad destinada para tal fin.	SI	NINGUNA
El contratista garantizara la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Bogotá. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).	SI	NINGUNA
El contratista debe mantener vigente durante la ejecución del contrato el **Certificado de Habilitación** expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales para los servicios ofertados.	SI	NINGUNA
El contratista debe contar con los protocolos, comités y profesionales idóneos para la realización del procedimiento Eutanasia en caso que el paciente desee realizárselo y sea candidato al mismo. En el mismo sentido participará en los comités que para tal fin convoque el Hospital Central de la Policía.	SI	NINGUNA
El contratista debe contar con los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud.	SI	NINGUNA
El contratista debe contar con la **certificación de soporte de suficiencia** firmado por el representante legal a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.	SI	NINGUNA
El contratista deberá una vez adjudicado el contrato anexar el **Portafolio de servicios** de salud actualizado.	SI	NINGUNA
El contratista deberá contar con el instructivo **o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.0	SI	NINGUNA
(GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD), mediante certificación firmada por el Representante Legal de la IPS debe constar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
El contratista deberá contar con la **licencia de funcionamiento** de los equipos con los cuales realizará la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
EQUIPOS: El CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA

Oportunidad para la asignación de citas a pacientes a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	NINGUNA
Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 12 Horas.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos oncológicos de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para cirugía oncológica en un tiempo no mayor a 10 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
El contratista en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral oncológico, a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera: • Para Urgencias Oncológicas máximo 24 Horas. • Para tratamiento convencional máximo 8 Días.	SI	NINGUNA
El contratista deberá garantizar que los medicamentos utilizados y suministrados por el oferente para el tratamiento integral de pacientes con cáncer; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos en Bogotá.	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado de 07:00 am a 07:00 pm, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica original, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional y la autorización generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a participar en la reunión de revisión de delimitaciones de volúmenes y planeaciones por especialistas entrenados en nuevas tecnologías autorizadas.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a participar en la revisión de imágenes de verificación de inicios de tratamientos con correcciones, si se amerita, de acuerdo a solicitud del servicio de oncología del Hospital central.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a garantizar la Prestación del Servicio de Radioterapia, quimioterapia y procedimientos de origen oncológicos, incluso en los casos en que tenga su capacidad instalada copada o se requiera tecnología superior a la que dispone en sus instalaciones.	SI	NINGUNA
En el caso que se requiera un procedimiento que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato.	SI	NINGUNA
En los procedimientos de Braquiterapia de baja tasa, intracavitaria o intraluminal, la tarifa incluye la colocación y control de la fuente radioactiva, cualquiera sea el tipo de tratamiento practicado (broncoscopia, colonoscopia, cistoscopia, ginecológico, etc.).	SI	NINGUNA
El contratista que resulte contratista podrá repetir de manera excepcional los estudios paraclínicos realizados en la fase de diagnóstico por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, los cuales acompañan la orden de servicio externo expedida por el profesional tratante, siempre y cuando queden debidamente justificados en la historia clínica toda vez que su pago estará sujeto al grupo de auditoría de cuentas medica de la regional de aseguramiento Nro. 1.	SI	NINGUNA
El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA

Oportunidad para la asignación de citas a pacientes a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el oferente adjudicatario.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentadas durante los procedimientos y hasta el mes siguiente al mismo, comprende el manejo médico y terapéutico oncológico.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Coordinador Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a entregar al coordinador médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, las guías de manejo de las siguientes patologías así: Cáncer de Seno, Cáncer de Cérvix, Cáncer de Próstata, Cáncer de Piel, Cáncer Gástrico, Linfoma, Metástasis Óseas, Metástasis Nerviosas.	SI	NINGUNA
El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	NINGUNA
La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos oncológicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El contratista deberá abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	SI	NINGUNA
El contratista deberá cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la prestación del servicio de salud.	SI	NINGUNA
El contratista deberá informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que	SI	NINGUNA

lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
El contratista brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad.	SI	NINGUNA
El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el contrato, no se continúa prestando los servicios objeto del mismo.	SI	NINGUNA
El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS, modificada por la Resolución 951 de 2002 y Resolución 1531 de 2014 en concordancia con la Circular 025 del Ministerio de Salud.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a disponer de una línea de Atención e Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	NINGUNA
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	NINGUNA
CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 001 del 03 de mayo de 2019, la cual estipula “Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio”, y el Instructivo número 015 DISAN – AGESA – 70 del 31 de octubre de 2019 “Lineamientos para la transcripción de excusas del servicio y licencias de maternidad”.	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de	SI	NINGUNA

consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II).		
El contratista deberá dar aplicación a la directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución N°000042 de 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la facturación electrónica.	SI	NINGUNA
El contratista entregará sin costo la información detallada en base de datos de los pacientes con diagnóstico de cáncer en que se identifique procedimientos diagnósticos y terapéuticos, valoraciones con distintas especialidades, así como la evolución clínica y respuesta al tratamiento. Dicha base de datos deberá ser entregada en forma semanal al referente de la ruta de riesgo cáncer del subsistema de salud de la Policía Nacional, según recomendaciones técnicas establecidas en la resolución 3280 de 2018 del ministerio de salud y protección social	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA entregará la información detallada en base de datos d ellos pacientes con diagnóstico de cáncer en el que se identifique la gestión del riesgo para pacientes con eventos de pacientes de recaída y nuevos primarios. Dicha base de datos deberá ser entregada en forma semanal al referente de la ruta de grupo de riesgo cáncer del subsistema de salud de la Policía nacional, según recomendaciones técnicas establecidas en la resolución 3280 de 2018 de Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	NINGUNA
El contratista entregará sin costo detallada en base de datos de los pacientes con diagnóstico de Cáncer en el que se identifique la gestión del riesgo técnico que involucre los elementos de gestión clínica y componentes administrativos “riesgo técnico de morbilidad evitable, riesgo técnico de utilización). Dicha base de datos deberá ser entrega de forma semanal al referente de la ruta dl grupo de riesgo Cáncer del subsistema de salud de la Policía Nacional, según recomendaciones técnicas establecidas en la resolución 3280 de 2018 del ministerio de salud y protección social.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar sin costo las actividades propias de la gestión del riesgo primario a través de consulta inducida con la población autorizada para la gestión, se describe en el cuadro anexo D.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD — EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL D.2 promoción de la salud — EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA ESPECIALIZADA D.3 promoción de la salud — EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD POR NUTRICIÓN Y DIETETICA D.4 prevención de la enfermedad — EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA D.5 prevención de la enfermedad — EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR NUTRICIÓN Y DIETETICA. Los informes de las actividades deberán ser entregados de forma mensual al referente de la ruta del grupo de riesgo Cáncer del subsistema de salud de la Policía Nacional, según recomendaciones técnicas establecidas en la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección social.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Es de anotar que la facturación y/o radicación de las facturas están sujetas al tiempo o cantidad de terapias de acuerdo al tratamiento ordenado por el especialista.

15. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (210) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

16. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente es así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud en formato Policía.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 “Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito”.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RADIOTERAPIA ONCOLOGÍA MARLY S.A
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 278-022470

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 1.125.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 925.590.000	82%
Valor total facturado	$ 754.590.000	67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 370.410.000	33%
Valor pagado	$ 754.590.000	67%
Valor pendiente de entrega	$ 199.410.000	18%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 06 06-05-2024	$ 171.000.000	30/01/2024 al 23/04/2024	$ 171.000.000	ROM5719 a ROM5777	Pendiente	Pendiente	Pendiente

17. **RECOMENDACIONES**

No hay recomendaciones.

18. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**x**__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Teniente **JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA**
Responsable Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud RASES 1
Supervisor Contrato No. 81-7-20182-23
Correo electrónico: juanc.cabrera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102717864

Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C; 06 de Mayo 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	x
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No 81-7-20182-23
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	RADIOTERAPIA ONCOLOGICA MARLY S.A
NIT del contratista:	800067908-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAREGIONAL DE ASEGUREMIENTO EN SALUD No 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Total $ 750.000.000
Plazo de ejecución:	Del 06 de octubre 2023 al 30 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá en la carrera 9 No 49-22
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA Responsable Grupo Redes Integrales de Servicios en Salud Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Fecha de entrega certificada:	Del: 30/01/2024 al 23/04/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2023)

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	$ 171.000.000,00	$ 171.000.000,00		$ 171.000.000,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

DIRECCION DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
06 MAY 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICCION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10 EN TEXTO	VALOR DE LA FACTURA
ROM5719	16/04/2024	12/02/2024	PABLO ANTONIO QUITANA NIÑO	19108847	922446 - TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA-ARCOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA VOLUMETRICA [VMAT]	C169- TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO, PARTE NO ESPECIFICADA	$ 11.400.000,00
ROM5720	17/04/2024	30/01/2024	MARIA FANNY CARDENAS DE CHAPARRO	20249092	922446 - TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA-ARCOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA VOLUMETRICA [VMAT]	C443-TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CARA	$ 11.400.000,00
ROM5722	18/04/2024	29/02/2024	BELISARIO CAMACHO CAÑON	2858605	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C446-TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DEL MIEMBRO SUPERIOR, INCLUIDO DEL HOMBRO	$ 11.400.000,00
ROM5743	29/04/2024	06/03/2024	SNEYDER ALEJANDRO BAUTISTA CARDENAS	1054287985	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C810- ENFERMEDAD DE HODGKIN CON PREDOMINIO LINFATICO	$ 11.400.000,00
ROM5744	29/04/2024	08/02/2024	TULIO MISAEL MENDEZ UBAQUE	3116299	922446 - TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA-ARCOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA VOLUMETRICA [VMAT]	C61X- TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 11.400.000,00
ROM5745	29/04/2024	19/02/2024	LUIS ANGEL GUEVARA CARDENAS	17196123	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C61X- TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 11.400.000,00
ROM5746	29/04/2024	14/02/2024	CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ VIVAS	79275805	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C61X- TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 11.400.000,00

ROM5747	29/04/2024	18/03/2024	FERNANDO QUINTERO PIRAMANRIQUE	74363355	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C710 TUMOR MALIGNO DEL CEREBRO, EXCEPTO LOBULOSY VENTRICULOS	$ 11.400.000,00
ROM5755	30/04/2024	16/02/2024	JOSE LISARDO MENESES GUTIERREZ	12223431	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C770-TUMOR MALIGNO DE LOS GANGLIOS LINFATICOS DE LA CABEZA, CARAYCUELLO	$ 11.400.000,00
ROM5772	30/04/2024	19/03/2024	JHON ANDERSSON CARRILLO RINCON	80216900	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C64X-TUMOR MALIGNO DEL RINON, EXCEPTO DE LA PELVIS RELA	$ 11.400.000,00
ROM5773	30/04/2024	21/03/2024	LUIS GONZAGA CARMONA MARIN	10264251	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C61X- TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 11.400.000,00
ROM5744	30/04/2024	18/03/2024	CECILIA ANGEL DE QUINTERO	20302590	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C509- TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	$ 11.400.000,00
ROM5775	30/04/2024	15/03/2024	NESTOR HERNANDO CALDERON CASTRO	13255486	922445- TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES(IGRT)	C61X- TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 11.400.000,00
ROM5776	30/04/2024	23/04/2024	GUSTAVO CONTRERAS LAGUADO	12543834	922446 - TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA-ARCOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA VOLUMETRICA [VMAT]	C61X- TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	$ 11.400.000,00
ROM5777	30/04/2024	16/04/2024	EMMA PERDOMO DE CARDENAS	26457843	922446 - TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) TECNICA RADIOTERAPIA-ARCOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA VOLUMETRICA [VMAT]	C509- TUMOR, MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	$ 11.400.000,00

Página 4 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Adicionalmente menciono que el señor teniente coronel Carlos Andrés Camacho Vesga Jefe Regional de Aseguramiento No 1, autoriza el pago de estos servicios con recurso presupuestal de la vigencia 2024.

FIRMA DE SUPERVISOR

Teniente **JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA**
Responsable Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud Regional No 1

ROM Radioterapia Oncologia Marly S.A

RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.

Bogotá D.C 06 DE MAYO 2024

Cliente: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1

Numero de Factura	Empresa	Valor
ROM5719	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5720	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5722	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5743	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5744	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5745	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5746	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5747	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5755	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5772	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5773	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5774	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5775	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5776	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000
ROM5777	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD °1	$ 11.400.000

Valor Total de Facturas
$ 171.000.000

El Numero de Facturas: 15

Coordialmente,

YURY UCHUVO
Facturación.

Recibido